



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Elio Faber López Ávila
Demandado	Hrs. Natalia Fernanda Ramírez Vanegas
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00050-00
Providencia	Auto sustanciación # 093
Decisión	Designa curador ad litem

Notificado en debida forma el curador ad litem FAVIO TOVAR DANIEL; designado para representar al menor DANIEL ALEXIS LÓPEZ RAMÍREZ de conformidad con el Decreto 806 de 2020, del auto admisorio de la demanda por la parte de la Secretaria del despacho, quien dentro del término de traslado otorgado aportó en tiempo escrito de contestación de demanda, en consecuencia, se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en mención.

Cumplidos como se hallan los requisitos previstos en el artículo 293 del Código General del Proceso concordante con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, para el emplazamiento de los demandados herederos indeterminados de NATALIA FERNANDA RAMÍREZ VANEGAS, se le designa como curador ad-litem, por economía procesal al doctor FAVIO TOVAR DANIEL, a quien se le notificará el admisorio de la demanda.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46c3630b5ff2084663e3b7e3d422caabeffe30f71809295613c0032a84849dcc**

Documento generado en 17/02/2022 04:35:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>